

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Parlamento de Canarias

- 2139** *RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2023, de la Presidencia de la Diputación Permanente del Parlamento de Canarias, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente, de 14 de junio de 2023, que aprueba la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, a plazas vacantes del Cuerpo de Gestión del Parlamento de Canarias, Escala de Gestión de Administración Parlamentaria (Grupo B), por los turnos de promoción interna y acceso libre.*

La Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Canarias, con fecha de 14 de junio de 2023, aprobó la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, a plazas vacantes del Cuerpo de Gestión del Parlamento de Canarias, Escala de Gestión de Administración Parlamentaria (Grupo B), por los turnos de promoción interna y acceso libre.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

En la sede del Parlamento de Canarias, a 22 de junio de 2023.- El Secretario General (p.d. del Presidente, Resolución de 27.6.2019; BOPC n.º 7, de 28.6.2019), Salvador Iglesias Machado.

ACUERDO DE LA MESA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PARLAMENTO DE CANARIAS DE 14 DE JUNIO DE 2023, SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZAS VACANTES DEL CUERPO DE GESTIÓN DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA (GRUPO B), POR LOS TURNOS DE PROMOCIÓN INTERNA Y ACCESO LIBRE.

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria y de estabilización de empleo temporal para el año 2022 del Parlamento de Canarias, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias (en adelante, BOPC n.º 211, de 24.5.2022).

En el punto 2.1 del citado acuerdo de Mesa se recoge la oferta de empleo público ordinaria para 2022, la que contiene las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, con las limitaciones contenidas en las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias (en adelante, NGI), entre cuyas plazas se encuentran cuatro del Cuerpo de Gestión del Parlamento de Canarias/Escala de Gestión de Administración Parlamentaria, (Grupo B), dos por turno de promoción interna y dos por turno libre.

En el punto 3 del citado acuerdo, en relación con la promoción interna, se señala que esta se realizará mediante procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los contemplados en las Normas de Gobierno Interior y, supletoriamente, la normativa vigente sobre el régimen funcional de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y, en su caso, la legislación estatal, en cuanto no resultare incompatible con la actividad parlamentaria, y deberán estar en posesión de la titulación exigida, tener al menos una antigüedad de dos años de servicio activo en el cuerpo y escala y cumplir el resto de los requisitos que se exijan en las bases de las convocatorias y superar las correspondientes pruebas selectivas.

Con respecto a las personas con discapacidad, en el punto 4 se prevé que, conforme establece el artículo 58 de las NGI, en las pruebas selectivas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás personas aspirantes, en los porcentajes reservados a tales efectos, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

En relación con la ejecución, el punto 7.1 señala que las convocatorias de los procesos selectivos que emanan de oferta de empleo público ordinaria se producirán dentro de los ejercicios 2022-2023, y su resolución finalizará en el plazo improrrogable de 3 años.

Por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de 20 de abril de 2023, se aprobó el anteproyecto de las bases de la convocatoria de dichas pruebas selectivas, trasladadas a la Junta de Personal para informe, quien lo emite con fecha de registro de entrada en el Registro de Personal, el 23 de mayo de 2023. Asimismo, la presente convocatoria fue objeto de negociación en las Mesas de Negociación celebradas el 24 de mayo y 12 de junio de 2023.

Teniendo en cuenta lo expuesto, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 42 de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias, con el parecer favorable del Letrado-Secretario General, la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Canarias acuerda:

1.- Aprobar la convocatoria de pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición, de cuatro plazas vacantes del Cuerpo de Gestión del Parlamento de Canarias, Escala de Gestión de Administración Parlamentaria (Grupo B), dos por el turno de promoción interna y dos por el turno libre, en los términos que figuran en anexo al presente Acuerdo.

2.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias y en el Boletín Oficial de Canarias, así como en la página web del Parlamento, portal de transparencia y en la sede electrónica del Parlamento de Canarias, en el punto de acceso: <https://sede.parcn.es/sede/es/empleo-publico>

En la sede del Parlamento de Canarias, a la fecha de la firma.- El Secretario Primero de la Diputación Permanente, Jorge Tomás González Cabrera.- V.º B.º: el Presidente de la Diputación Permanente, Gustavo Adolfo Matos Expósito.

ANEXO

ACUERDO DE LA MESA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 14 DE JUNIO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A CUATRO PLAZAS VACANTES DEL CUERPO DE GESTIÓN DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA (GRUPO B), DOS POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA Y DOS DE ACCESO LIBRE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias (en adelante, NGI), en ejecución de lo dispuesto en la Oferta de Empleo Público ordinaria y de estabilización de empleo temporal para el año 2022 del Parlamento de Canarias, aprobada por Acuerdo de la Mesa de 20 de mayo de 2022 (Boletín Oficial del Parlamento de Canarias -en adelante, BOPC- n.º 211, de 24.5.2022), y siendo objeto de la oferta de empleo público ordinaria para 2022 la provisión de plazas del Cuerpo de Gestión del Parlamento de Canarias, Escala de Gestión de Administración Parlamentaria, previa negociación en las Mesas de Negociación de 24 de mayo y 12 de junio de 2023, la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Canarias, en reunión de 14 de junio de 2023, acuerda convocar concurso-oposición, acceso libre y promoción interna, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria, régimen jurídico y publicación.

1.- Es objeto de la presente convocatoria la selección por el sistema de concurso-oposición, de cuatro plazas vacantes del Cuerpo de Gestión del Parlamento de Canarias, Escala de Gestión de Administración Parlamentaria (Grupo B), dos por turno de promoción interna y dos por turno libre.

2.- Al realizarse la convocatoria y celebración conjunta de las pruebas para el ingreso por promoción interna y libre, las personas aspirantes solo podrán participar en uno de los dos turnos de acceso.

3.- Las vacantes convocadas para el turno de promoción interna que queden desiertas por no haber obtenido las personas aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las que se ofrezcan a las personas que accedan por el turno libre.

4.- La presente convocatoria queda sujeta a las bases de la misma y se regirá por las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias, y supletoriamente, por la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de las Administración General del Estado.

5.- Las bases de la presente convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias (en adelante, BOPC) y en el Boletín Oficial de Canarias (en adelante, BOC), así como en la página web del Parlamento, portal de transparencia y en la sede electrónica del Parlamento de Canarias, en el punto de acceso: <https://sede.parcan.es/sede/es/empleo-publico>

La publicación del acuerdo en el BOC será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Segunda.- Requisitos de las personas aspirantes.

1.- Para participar en el concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

I) De carácter general:

a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Ser mayor de edad y no haber alcanzado, en su caso, la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la titulación de diplomado universitario, formación profesional de tercer grado o titulación equivalente, según lo establecido en el artículo 48.e) de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias. En este supuesto se deberá presentar certificación expresa o documento acreditativo de la equivalencia.

No es posible acceder al Cuerpo de Gestión del Parlamento de Canarias, Escala de Gestión de Administración Parlamentaria, con la titulación de Formación Profesional de Grado Superior (Técnico Superior).

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial que acredite su homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencias

d) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

e) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

f) Cumplir los requisitos que se establecen en la convocatoria.

II) Las personas aspirantes que accedan por el turno de promoción interna deberán, además, reunir los siguientes requisitos específicos:

a) Ser personal funcionarial de carrera del Parlamento de Canarias, del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias en cualquiera de sus Escalas.

b) Tener una antigüedad de al menos dos años en servicio activo desde el ingreso en el Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias.

A efectos del cómputo de los dos años previstos en el párrafo anterior, se tendrá en cuenta los servicios prestados como personal funcional interino en el Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias.

2.- Los anteriores requisitos deberán reunirse en el día en que expire el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento del nombramiento.

3.- Si en algún momento del proceso selectivo el tribunal tuviera conocimiento de que alguna persona aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, podrá acordar, previa audiencia de la persona interesada, la exclusión de la misma.

4.- Las personas aspirantes con discapacidad física, psíquica o sensorial de grado igual o superior al 33 por 100, que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán instar en su solicitud de participación, las adaptaciones y ajustes necesarios de tiempo y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo.

En este caso, deberán aportar, junto a la solicitud de participación, informe sobre la necesidad de adaptación solicitada, así como resolución o certificado sobre la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes al Cuerpo y Escala objeto de la convocatoria.

De no ser posible la presentación del informe sobre la necesidad de adaptación y la resolución o certificado sobre capacidad funcional en el momento de presentación de la solicitud de participación en las pruebas selectivas, deberá aportarse junto a esta el documento acreditativo de haber solicitado la citada documentación. En este caso, las personas aspirantes tendrán que aportar la referida documentación dentro del plazo de presentación de solicitudes o de subsanación previsto en la base cuarta de la presente convocatoria.

Si no aporta la documentación requerida para la adaptación de las pruebas selectivas, se entenderá que la persona aspirante ha desistido de su solicitud de adaptación, pudiendo, en todo caso, participar en las pruebas selectivas si reúne los requisitos exigidos.

Tercera.- Solicitudes de participación en las pruebas selectivas.

1.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes para participar en el presente proceso selectivo se cumplimentarán y presentarán exclusivamente por vía electrónica a través del formulario oficial al que se accederá a través de la sede electrónica del Parlamento de Canarias, en el punto de acceso: <https://sede.parcan.es/sede/es/empleo-publico>

La solicitud se cumplimentará, firmará y registrará electrónicamente. Al final de este proceso, la sede electrónica generará el justificante de registro de entrada, el cual acredita que la solicitud se ha presentado de forma electrónica.

La no presentación telemática de la solicitud de participación en tiempo a través del formulario establecido al efecto supondrá la no participación en el presente proceso selectivo de la persona aspirante.

Junto con la solicitud para participar en el proceso selectivo se acompañará, obligatoriamente, la siguiente documentación escaneada en formato pdf: documento nacional de identidad, documento que acredite el abono de los derechos de examen o, en su caso, el documento que acredite la bonificación o exención, y titulación exigida en la convocatoria que se alegue en la solicitud.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOC.

En los supuestos de que hubiera modificación de los plazos objeto del concurso-oposición, se abrirá nuevo plazo de presentación de solicitudes.

3.- Si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de la sede electrónica del Parlamento de Canarias, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes.

4.- El importe a abonar en concepto de derechos de examen a satisfacer para participar en la presente convocatoria es de cuarenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (42,88 euros), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Viceconsejería de Hacienda, Planificación y Asuntos Europeos, de 3 de enero de 2023, por la que se informa sobre las cuantías fijas de las tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2023 (BOC n.º 7, de 11.1.2023).

Tal cantidad deberá abonarse mediante ingreso o transferencia a la cuenta del Parlamento de Canarias en la entidad bancaria “CaixaBank, S.A”: ES 75 2100 9169 0522 0005 8864, haciendo constar como observación la indicación “DNI, nombre y apellidos, Gestión (B)”.

Conforme a lo previsto en el artículo 33 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, en la redacción operada, con vigencia indefinida y con efectos desde el 1 de enero de 2019, por el apartado uno de la disposición final sexta de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, las personas aspirantes tendrán derecho a aplicar alguna de las siguientes exenciones o bonificaciones sobre el pago de derechos de examen, aportando al efecto, junto a la solicitud, en el momento de su presentación, alguno de los documentos acreditativos a continuación relacionados:

Exención	Documento acreditativo a aportar junto a la solicitud
Pertenencia de la persona aspirante a una familia numerosa de categoría especial.	Título oficial que acredite la condición de familia numerosa y la categoría especial conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, debiendo estar dicho título plenamente en vigor en el momento de efectuar la liquidación de la tasa.
Situación legal de desempleo de la persona aspirante en los términos del artículo 267 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.	Informe de situación administrativa y situación laboral en el momento de presentar la solicitud expedido por el servicio público de empleo competente.

Exención	Documento acreditativo a aportar junto a la solicitud
No percibir, la persona aspirante, rentas que superen el salario mínimo interprofesional.	Última declaración de la renta presentada (IRPF) o en el caso de no tener la obligación de presentarla, certificación expedida por la autoridad administrativa competente relativa al nivel de renta.
Tener reconocido, la persona aspirante, un grado de discapacidad igual o superior al 33%.	Resolución administrativa o certificado oficial acreditativo del reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la persona aspirante no lo haya aportado por haber solicitado la adaptación de pruebas por razón de dicha discapacidad.

Bonificación	Documento acreditativo a aportar junto a la solicitud
50% del importe de la tasa por participación en proceso selectivo de promoción interna	Datos obrantes en el expediente personal de la persona aspirante que constan en el Servicio de Personal, Documentación, Biblioteca y Archivo del Parlamento de Canarias.
50% del importe de la tasa por pertenencia de la persona aspirante a una familia numerosa oficialmente reconocida de categoría general.	Título oficial que acredite la condición de familia numerosa y la categoría general conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las familias Numerosas, debiendo estar dicho título plenamente en vigor en el momento de efectuar la liquidación, y en su caso, abono de la tasa.

En los casos en que, como consecuencia de la aplicación de una de las exenciones o bonificaciones anteriormente señaladas, no proceda efectuar pago alguno de los derechos de examen para la admisión a las pruebas selectivas o esté bonificado, la persona aspirante, en todo caso, hará constar en el formulario de la sede electrónica del Parlamento de Canarias que se acoge a la exención o bonificación y adjuntará el documento acreditativo de la exención o bonificación aplicada.

Quienes no aporten la documentación acreditativa de la exención o bonificación aplicada perderán su derecho a participar en las pruebas selectivas.

El Parlamento de Canarias podrá comprobar en cualquier momento del proceso selectivo la regularidad y procedencia de las exenciones o bonificaciones aplicadas por las personas aspirantes.

5.- El importe de los derechos de examen solo podrá ser devuelto, previa solicitud de las personas aspirantes, en los siguientes supuestos:

Cuando se abonen los derechos de examen y posteriormente no presente solicitud de participación en la convocatoria pública;

Cuando se efectúe un ingreso por importe superior al establecido en la convocatoria, en este supuesto se procederá a la devolución de la diferencia que excede;

Cuando se abonen los derechos de examen una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación.

No procederá la devolución de los derechos de examen cuando la persona aspirante sea excluida del proceso selectivo por causa imputable a la misma, o cuando siendo admitida no participe en el proceso selectivo por causas ajenas a la administración.

6.- La falta de presentación en el registro de la solicitud en plazo o la falta de aportación del documento que acredite el abono de los derechos de examen determinarán su no participación en el procedimiento selectivo.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos que se adviertan en las solicitudes podrán subsanarse, de oficio o a instancia de la persona interesada.

7.- Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello. El nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad se publicará en la forma que determina la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cuarta.- Admisión de las personas aspirantes.

1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y a la vista de las presentadas, la Mesa del Parlamento adoptará acuerdo declarando aprobada la relación provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso.

En dicho acuerdo, que se publicará en el BOPC y en la página web del Parlamento, portal de transparencia, se concederá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOPC, para la presentación de reclamaciones a la citada relación o subsanarse los defectos en que las personas aspirantes hubieran incurrido y que hayan motivado, en su caso, la exclusión, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la sede electrónica del Parlamento de Canarias, en el punto de acceso: <https://sede.parcn.es/sede/es/empleo-publico>

Quienes dentro del plazo de subsanación de defectos no lo hicieran, serán excluidas del proceso selectivo.

2.- Transcurrido dicho plazo, se hará pública en el BOPC, así como en la página web del Parlamento, portal de transparencia, el acuerdo de la Mesa por el que se aprueba la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo y que recogerá el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, así como el orden de actuación de las personas aspirantes.

Comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOPC. Los anuncios de estas pruebas, así como la de otros anuncios que deba realizar el órgano de selección, se harán públicos en la página web del Parlamento, portal de transparencia.

Quinta.- Tribunal Calificador.

1.- El Tribunal Calificador se compondrá de cinco personas y sus suplentes, y estará integrado por una presidenta o presidente, una secretaria o secretario y, al menos, tres vocales.

La secretaria o secretario del tribunal habrá de prestar servicios en el Parlamento de Canarias.

2.- La designación de las personas integrantes del tribunal calificador y sus suplencias, se realizará por la Mesa de la Cámara, conforme al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, debiendo publicarse la misma en el BOPC con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas y se observará el principio de especialidad, de tal manera que todas las personas integrantes habrán de poseer una titulación de igual o superior nivel académico en el área de conocimiento exigida para participar.

3.- El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación.

4.- Serán causa de abstención o recusación de las personas integrantes del tribunal las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los tribunales de selección quienes hubieran realizado tareas de preparación de las personas aspirantes admitidas en la respectiva convocatoria, dentro de los tres años anteriores a la publicación de aquella en la que hayan de intervenir.

El personal de elección o de designación política, el personal funcional interino, el personal eventual y el personal laboral temporal no podrá formar parte de los órganos de selección.

Para la válida constitución y actuación del tribunal se requerirá la asistencia de la mitad más una de las personas que lo integran, sean titulares o suplentes, y siempre la de quien ejerza la presidencia y la secretaría.

Los acuerdos serán adoptados por la mayoría de los asistentes, dirimiendo los empates el voto de calidad de la presidencia.

5.- Las personas integrantes del tribunal percibirán las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación al servicio y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los órganos de selección de acceso al Grupo B de personal funcional, conforme se establece en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de indemnizaciones por razón del servicio, modificado por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo, y en el Acuerdo de la Mesa de 20 de julio de 2015, con un número máximo de 40 asistencias por cada persona integrante del tribunal.

6.- El tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores y asesoras especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en la correspondiente convocatoria, que serán designados por el Letrado-Secretario General. Dicho personal asesor colaborará con el tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus conocimientos técnicos, actuando con voz y sin voto, y percibirán las indemnizaciones por razón del servicio que les correspondan.

Asimismo, podrá disponer de personal colaborador, que será designado por el Letrado-Secretario General, para auxiliar al tribunal en el desarrollo de las pruebas y percibirán las indemnizaciones que les correspondan. Este personal no podrá estar presente en las deliberaciones del tribunal calificador.

7.- El tribunal podrá convocar personalmente a las personas aspirantes que considere conveniente al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos de la documentación presentada por los mismos, o en su caso reclamar la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados en la fase de concurso.

8.- El plazo para la resolución del proceso selectivo será el previsto en la Oferta de Empleo Público ordinario de 2022 (BOPC n.º 211, 24.5.2022).

9.- El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases.

Sexta.- Sistema selectivo.

La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición.

La fase de oposición se hará separadamente según se trate de turno libre o de promoción interna.

Séptima.- Fase de oposición.

La fase de oposición constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días.

Primer ejercicio.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 100 preguntas de tipo test, más cinco preguntas adicionales de reserva de cualquiera de las partes, también de tipo test, que deberá guardar relación con el temario que se incorpora como Anexo I a estas bases, para el turno libre; y con el temario que se incorpora como Anexo II a estas bases, para el turno de promoción interna, dirigido a apreciar las aptitudes y conocimientos de las personas aspirantes.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de dos horas.

El cuestionario estará formado por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.

Si como consecuencia de las reclamaciones se anulasen preguntas, se valorarán tantas preguntas de reserva como preguntas se hayan anulado, en el mismo orden en que aparecen en el cuestionario. Si se anulasen más preguntas que el número de preguntas de reserva previstas, se prorrateará la calificación del ejercicio tomando en consideración el número de preguntas que fueran válidas.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de entre los tres seleccionados al azar por el tribunal, relativos al temario que se incorpora como Anexo I a estas bases, para el turno libre; y con el temario que se incorpora como Anexo II a estas bases, para el turno de promoción interna.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas y treinta minutos.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Tercer ejercicio.

Consistirá en la resolución por escrito de tres supuestos de carácter práctico, de entre los cuatro que habrá de proponer el tribunal, relativos a materias comprendidas en el temario que se incorpora como Anexo I a estas bases, para el turno libre; y con el temario que se incorpora como Anexo II a estas bases, para el turno de promoción interna.

En el supuesto que fuera necesaria la utilización de textos normativos en la realización de este ejercicio, los mismos serán facilitados por el tribunal.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

El tribunal podrá disponer la lectura pública de los ejercicios, y, en su caso, dialogar con las personas aspirantes a fin de aclarar y justificar las soluciones técnicas propuestas, y cualesquiera otros aspectos que suscite el supuesto planteado.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Octava.- Calificación de la fase oposición.

1.- Todos los ejercicios de la fase oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta 75 puntos como máximo los realizados por los aspirantes del turno libre y hasta 65 puntos como máximo los realizados por las personas aspirantes del turno de promoción interna.

2.- Cada uno de los ejercicios se calificará como a continuación se indica:

Primer ejercicio:

Se calificará entre 0 y 100 puntos.

Las contestaciones se valorarán en la forma siguiente:

- Cada respuesta correcta suma 1 punto.
- Cada respuesta errónea, resta 0,5 puntos.
- Cada respuesta en blanco o nula (más de una respuesta por pregunta), suma 0 puntos.

El resultado de dicha valoración será ponderada de la siguiente forma:

- La calificación de cada persona aspirante del turno libre se ponderará sobre 24 puntos, siendo esta la puntuación máxima a obtener en este ejercicio y la mínima exigible para declarar superado el ejercicio será de 12 puntos.

- La puntuación del turno de promoción interna se ponderará sobre 20,50 puntos, siendo esta la puntuación máxima a obtener en este ejercicio y la mínima exigible para declarar superado el ejercicio será de 10,25 puntos.

Serán eliminadas las personas aspirantes que no obtengan la puntuación mínima exigida para declarar superado el ejercicio.

Segundo ejercicio:

Para calificar el ejercicio realizado por las personas aspirantes por el turno libre, se entenderá que la puntuación máxima a obtener en el mismo será de 24 puntos y la mínima exigible para declarar superado el ejercicio será de 12 puntos. Cada uno de los dos temas desarrollados se valorará de 0 a 12 puntos, siendo necesario para superarlo una puntuación mínima de 6 puntos.

Para calificar el ejercicio realizado por las personas aspirantes por el turno de promoción interna, se entenderá que la puntuación máxima a obtener en el mismo será de 20,50 puntos y la mínima exigible para declarar superado el ejercicio será de 10,25 puntos. Cada uno de los dos temas desarrollados se valorará de 0 a 10,25 puntos, siendo necesario para superarlo una puntuación mínima de 5,125 puntos.

La calificación final obtenida en este ejercicio será la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los dos temas de obligado desarrollo de los que consta el ejercicio.

Serán eliminadas las personas aspirantes que no obtengan la puntuación mínima exigida para declarar superado el ejercicio.

Tercer ejercicio:

Para calificar el ejercicio realizado por las personas aspirantes por el turno libre, se entenderá que la puntuación máxima a obtener en el mismo será de 27 puntos y la mínima exigible para declarar superado el ejercicio será de 13,50 puntos. Cada uno de los tres supuestos de carácter práctico se valorará de 0 a 9 puntos, siendo necesario para superarlo una puntuación mínima de 4,50 puntos.

Para calificar el ejercicio realizado por las personas aspirantes por el turno de promoción interna, se entenderá que la puntuación máxima a obtener en el mismo será de 24 puntos y la mínima exigible para declarar superado el ejercicio será de 12 puntos. Cada uno de los tres supuestos de carácter práctico se valorará de 0 a 8 puntos, siendo necesario para superarlo una puntuación mínima de 4 puntos.

La calificación final obtenida en este ejercicio será la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los tres supuestos de carácter práctico de obligado desarrollo.

3.- La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de la puntuación correspondiente a los tres ejercicios de los que consta la oposición.

Novena.- Fase de concurso.

Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán requeridas por el tribunal calificador para que, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados de dicha fase, presenten relación de los méritos que se relacionan en el Anexo III a estas bases, para el turno libre; y los que se relacionan en el Anexo IV a estas bases, para el turno de promoción interna, a través de la sede electrónica del Parlamento de Canarias, en el punto de acceso: <https://sede.parcn.es/sede/es/empleo-publico>

Décima.- Lugar de celebración, comienzo y desarrollo de los ejercicios.

1.- Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos seis meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOPC.

2.- Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal, quedando decaídos en su derecho los que no concurran a realizar los ejercicios, y deberán concurrir a los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad.

La representación del personal funcional de la Cámara podrá estar presente en el desarrollo de los ejercicios.

3.- El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por las personas aspirantes cuyo apellido comience por la letra “U”, según establece la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Undécima.- Relación de la calificación de las personas aspirantes.

1.- Finalizado el proceso selectivo el tribunal, en el plazo máximo de quince días a contar desde calificación definitiva, hará pública la relación de personas aspirantes, con la puntuación otorgada en cada ejercicio y la suma de todas ellas, más la puntuación obtenida en la fase de concurso, que determinará el orden final de las mismas.

En el supuesto de empate entre dos o más personas aspirantes, el tribunal calificador deberá resolverlo conforme al siguiente orden de prelación entre méritos:

a) En primer lugar tendrá prioridad la persona aspirante con mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición.

b) De persistir el empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

c) De permanecer el empate se atenderá a la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.

2.- A la vista de los resultados finales, el tribunal calificador declarará aprobados y elaborará una lista por orden de puntuación, aún cuando esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir, si bien la propuesta de nombramiento como personal funcional de carrera recaerá en las personas aspirantes que obtenga mayor puntuación.

Dicha lista estará debidamente certificada por el secretario o secretaria con el visto bueno del presidente o presidenta del tribunal y se publicará en la página web del Parlamento, portal de transparencia.

Las personas aspirantes podrán solicitar la revisión de la puntuación otorgada por el tribunal calificador, en un plazo mínimo de 3 días hábiles o máximo de 5 días hábiles a criterio del tribunal calificador, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en la página web del Parlamento, portal de transparencia.

3.- Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y no hayan obtenido plaza entrarán a formar parte de una lista de reserva para futuros nombramientos de funcionarias interinas o funcionarios interinos para cubrir, en su caso, posibles vacantes de plazas del Cuerpo de Gestión del Parlamento de Canarias, Escala de Gestión de Administración Parlamentaria, por orden de puntuación obtenida independientemente del turno por el que se presentaron. La lista de reserva resultante será elevada a la Mesa de la Cámara para, en su caso, su aprobación y su publicación en el BOPC.

Duodécima.- Propuesta de nombramiento.

Con una antelación de tres meses al vencimiento del plazo máximo para resolver previsto en la base quinta, apartado 8, o, en su caso, terminado el proceso selectivo, el tribunal elevará la relación de personas aspirantes con la puntuación obtenida y el número de orden -a través del Letrado-Secretario General de la Cámara-, a la Mesa del Parlamento, en unión de la correspondiente propuesta de nombramiento con la relación de personas aspirantes seleccionadas sin que pueda superar el número de plazas convocadas, conforme a la puntuación obtenida, en unión del expediente con todos los ejercicios, la valoración de méritos y todas las actas de las sesiones del tribunal.

Decimotercera.- Aportación de documentación y nombramiento.

1.- Las personas aspirantes propuestas por el tribunal calificador deberán presentar en el Registro de Personal del Servicio de Personal, Documentación, Biblioteca y Archivo de la Cámara, en el plazo de veinte (20) días naturales desde que se haga pública la relación a la que se refiere la base duodécima, mediante la correspondiente solicitud, la siguiente documentación:

1.1. Documento nacional de identidad original o pasaporte o número de identidad de extranjeros, así como fotocopia para su compulsión.

1.2. Título original de la titulación académica exigida en la base segunda de esta convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del mismo y fotocopia para su compulsión.

1.3. Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base segunda.1.1.e) de la presente convocatoria.

1.4. Declaración responsable de no haber sido separada, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

2.- Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, la persona seleccionada no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrá ser nombrada personal funcional de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, se formulará la propuesta de nombramiento según el orden de puntuación a favor de quien, como consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

Decimocuarta.- Toma de posesión.

1.- Una vez efectuado el nombramiento y previo juramento o promesa conforme a lo exigido en el artículo 62.d) de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias, las personas nombradas deberán tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento. En caso de no cumplir tales requisitos, no adquirirán la condición de funcionario o funcionaria.

No obstante, a los efectos de la organización de los Servicios/Unidades administrativas de la Cámara, por la presidencia se podrá determinar la fecha exacta de la toma de posesión.

2.- Adquirida la condición de personal funcional, la adjudicación del puesto de trabajo se efectuará de acuerdo con las peticiones de la persona interesada entre los puestos de trabajo vacantes ofertados, cualquiera que sea su régimen de jornada y dedicación, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la relación de puestos de trabajo.

Estos destinos tendrán carácter definitivo.

Decimoquinta.- Régimen de impugnaciones.

1.- El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

2.- Contra la presente convocatoria y sus bases, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que las haya dictado según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo



en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En la sede del Parlamento de Canarias, a fecha de la firma.- El Secretario Primero de la Diputación Permanente, Jorge Tomás González Cabrera.- V.º B.º: el Presidente de la Diputación Permanente, Gustavo Adolfo Matos Expósito.

ANEXO I

TEMARIO DEL CUERPO DE GESTIÓN DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA, DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZAS VACANTES DEL CUERPO DE GESTIÓN DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA (GRUPO B), TURNO LIBRE.

DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACIÓN DEL ESTADO

Tema 1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios fundamentales. Valor normativo de la Constitución. La reforma constitucional.

Tema 2.- Derechos fundamentales y libertades públicas. Derechos y deberes de la ciudadanía. Principios rectores de la política social y económica. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión. Estados de alarma, excepción y sitio.

Tema 3.- La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales. La vía judicial preferente y sumaria. El habeas corpus. El recurso de amparo constitucional.

Tema 4.- Los derechos constitucionales a la igualdad y no discriminación. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y su incidencia en la Administración Pública. Medidas de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de igualdad entre mujeres y hombres en materia de función pública.

Tema 5.- La Corona. La Jefatura de Estado: su posición constitucional y funciones. El orden de sucesión. La Regencia. El referendo: sus formas.

Tema 6.- Las Cortes Generales en el sistema constitucional español. Estructura y funciones. Las relaciones entre las Cámaras. El Senado como Cámara de representación territorial.

Tema 7.- La constitución provisional y definitiva de las Cámaras. La convocatoria de las Cámaras: autoconvocatoria y reuniones automáticas. Legislaturas y periodos de sesiones. Especial referencia a la constitución del Parlamento de Canarias.

Tema 8.- La garantía de la continuidad del trabajo parlamentario. La Diputación permanente en España. Especial referencia al Parlamento de Canarias.

Tema 9.- Órganos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 10.- El Gobierno: funciones y composición. La presidencia del Gobierno. Responsabilidad. Otros miembros. El Gobierno y la Administración Pública. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 11.- El Poder Judicial. La función jurisdiccional y el poder judicial. La participación popular en la función jurisdiccional: el jurado. El Ministerio Fiscal. El autogobierno del Poder Judicial: el Consejo General del Poder Judicial. El estatuto de jueces y magistrados.

Tema 12.- El Tribunal Constitucional: naturaleza, composición y atribuciones.

Tema 13.- La Administración Pública. Principios constitucionales. La Administración General del Estado. Organización y funcionamiento: órganos centrales y territoriales.

Tema 14.- La Administración Institucional: regulación. La Administración consultiva. El Consejo de Estado.

Tema 15.- Las Comunidades Autónomas. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. Relación entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La participación de las Comunidades en el Estado. Los instrumentos de cooperación y coordinación. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Normas de delimitación de competencias.

Tema 16.- La Administración Local: regulación constitucional. Principio de autonomía local. Entidades que integran la Administración Local. Líneas generales de la organización y competencias de dichas entidades.

Tema 17.- La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

DERECHO PARLAMENTARIO

Tema 18.- Fuentes del Derecho parlamentario. Los Reglamentos de las Cámaras: naturaleza jurídica y tipología. Otras fuentes escritas del Derecho parlamentario. La costumbre parlamentaria y figuras afines. La interpretación del Derecho parlamentario.

Tema 19.- El Parlamento: La estructura del Parlamento: unicameralismo y bicameralismo en los sistemas constitucionales; fundamento y tendencias. La composición de las segundas Cámaras. Relaciones y conflictos entre las Cámaras.

Tema 20.- El Reglamento del Parlamento de Canarias: Elaboración, reforma, estructura e interpretación. Las normas de desarrollo del Reglamento parlamentario. Las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias.

Tema 21.- El Reglamento del Parlamento de Canarias: El mandato parlamentario. La caducidad del mandato parlamentario. La disolución del Parlamento de Canarias: formas y efectos.

Tema 22.- Reglamento del Parlamento de Canarias: Estatuto jurídico parlamentario. Derechos, deberes y prerrogativas. La inviolabilidad e inmunidad. Las incompatibilidades. Suspensión y pérdida de la condición de diputada y diputado.

Tema 23.- Reglamento del Parlamento de Canarias: Régimen disciplinario parlamentario. El orden dentro del recinto parlamentario. Las llamadas a la cuestión y al orden. Alusiones. Uso de la palabra. La cortesía parlamentaria. El debate parlamentario. La obstrucción parlamentaria. La cortesía parlamentaria.

Tema 24.- Reglamento del Parlamento de Canarias: Los órganos de gobierno. La Presidencia. La Mesa. La Junta de Portavoces. Nombramiento y funciones.

Tema 25.- Reglamento del Parlamento de Canarias: Los órganos funcionales de las Cámaras. El pleno. Las comisiones. Las comisiones legislativas: estructura, composición y funciones. Las comisiones permanentes no legislativas y las comisiones no permanentes.

Tema 26.- Reglamento del Parlamento de Canarias: Los Grupos Parlamentarios. Constitución. Grupo Parlamentario Mixto. Diputadas asociadas y diputados asociados. Diputadas no adscritas y diputados no adscritos. Portavocía. Disolución.

Tema 27.- Reglamento del Parlamento de Canarias: Periodo de sesiones. Días y horas hábiles. El orden del día. El quórum: tipos y presunciones. El debate parlamentario. Las votaciones. El orden de votación. La publicidad del debate parlamentario. Actuaciones secretas. Cómputo de plazos y declaración de urgencia. Las publicaciones oficiales.

Tema 28.- Reglamento del Parlamento de Canarias: La iniciativa legislativa y sus clases. El procedimiento legislativo común. Proyectos y proposiciones de ley. La iniciativa legislativa popular. Otros sujetos con iniciativa legislativa.

Tema 29.- Reglamento del Parlamento de Canarias: Los procedimientos legislativos especiales. Especial referencia al proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias. La iniciativa ante las Cortes Generales. Decretos legislativos y decretos leyes del Gobierno.

Tema 30.- Reglamento del Parlamento de Canarias: Investidura de candidato o candidata a presidencia del Gobierno. Cuestión de confianza. Moción de censura. Los debates generales sobre el estado de la nacionalidad canaria.

Tema 31.- Reglamento del Parlamento de Canarias: Las interpelaciones. Las preguntas. Proposiciones no de Ley. Comunicaciones, programas o planes del Gobierno y otros informes.

Tema 32.- Reglamento del Parlamento de Canarias: Las enmiendas: concepto y clases. El régimen jurídico de las enmiendas: enmiendas a la totalidad y al articulado. Enmiendas transaccionales, enmiendas “in voce” y enmiendas de corrección técnica; enmiendas y votos particulares. Los requisitos de homogeneidad y congruencia.

Tema 33.- Reglamento del Parlamento de Canarias: Competencia del Parlamento en materia de fiscalización económico-financiera del sector público y de relaciones con la Audiencia de Cuentas de Canarias. Relaciones del Parlamento con la Diputación del Común. Relaciones del Parlamento con la Radiotelevisión Canaria. Designaciones de senadoras o senadores en representación de la Comunidad Autónoma de Canarias. Especial referencia al gobierno, régimen interior y personal y a la transparencia, participación ciudadana y lucha contra la corrupción.

Tema 34.- Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias: Naturaleza y estructura. Actividades de la administración parlamentaria. Intervención. Régimen jurídico-administrativo. Régimen de supletoriedad.

Tema 35.- Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias: Tipología de personal. Plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo. Ingreso y cese. Funciones de los diferentes cuerpos y escalas.

Tema 36.- Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias: Derechos del personal funcional del Parlamento de Canarias. Jornada, vacaciones, permisos y licencias. Código de conducta y deberes. Régimen de incompatibilidades. Especial referencia al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa de aplicación.

Tema 37.- Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias: Selección y provisión de puestos de trabajo del personal funcional del Parlamento de Canarias. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Referencia a la regulación en la normativa autonómica y estatal.

Tema 38.- Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias: La organización de la administración parlamentaria. Estructura y órganos de la Cámara. Competencias de la Mesa y de la presidencia. La Secretaria General. Servicios y Unidades de la Cámara.

Tema 39.- Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias: Órganos de representación del personal. Composición, elección y funciones.

Tema 40.- Convenio Colectivo de personal laboral del Parlamento de Canarias. Régimen de supletoriedad. Órganos competentes en materia de personal y funciones. Régimen de selección, provisión y cese. Derechos y deberes del personal laboral del Parlamento de Canarias. Régimen disciplinario. Especial referencia al Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Tema 41.- El contrato de trabajo. Concepto, caracteres, naturaleza y clases. Las partes del contrato. El contenido del contrato. La novación del contrato: los diversos supuestos de modificación. La suspensión del contrato. La extinción del contrato y sus causas. El despido.

Tema 42.- Retribuciones del personal del Parlamento de Canarias. Nóminas: estructura y normas de confección. Seguridad Social. El Régimen General: afiliación, cotización y recaudación. Los regímenes especiales. La gestión de la Seguridad Social.

Tema 43.- La autonomía financiera del Parlamento de Canarias en la aprobación y ejecución de su presupuesto. Régimen económico financiero del Parlamento de Canarias. Organos competentes en esta materia.

Tema 44.- I Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres del Parlamento de Canarias. Ámbito de aplicación. Estructura y contenido. Vigencia. Normativa de aplicación.

Tema 45.- El sistema electoral español. Elecciones generales al Congreso y Senado. Elecciones al Parlamento de Canarias. Elecciones al Parlamento Europeo. Elecciones municipales. La Junta Electoral Central. Las Juntas Provinciales y de Zona. Especial referencia a la Junta Electoral de Canarias.

Tema 46.- La administración electoral. Naturaleza y caracteres. El procedimiento electoral. La convocatoria de las elecciones. Las candidaturas: clases. Presentación y proclamación. Los recursos contra la proclamación de las candidaturas. La campaña electoral: régimen general. La propaganda electoral. La utilización de medios de titularidad pública. Las encuestas electorales.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 47.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos subjetivos, objetivos y formales. Clases de actos administrativos. Los actos políticos y los actos administrativos de los órganos constitucionales.

Tema 48.- La eficacia de los actos administrativos. La notificación y la publicación. La retroactividad de los actos administrativos. La suspensión de los actos administrativos.

Tema 49.- La invalidez de los actos administrativos: nulidad, anulabilidad e irregularidades no invalidantes. La pérdida de eficacia de los actos administrativos. La revisión de oficio, declaración de lesividad y corrección de errores. La revocación por motivos de oportunidad.

Tema 50.- La ejecución de los actos administrativos.: medios de ejecución forzosa. La actividad coactiva de la Administración. La vía de hecho. La actividad material y técnica de la Administración: problemática jurídica.

Tema 51.- El procedimiento administrativo en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: concepto y clases. Las fases del procedimiento administrativo común. Regulación legal y principios generales. Registros administrativos y archivo de documentos. Documentos públicos administrativos y copias. Aportación de documentos al procedimiento.

Tema 52.- El procedimiento administrativo: Iniciación del procedimiento: modalidades y efectos de la iniciación. Las personas interesadas: capacidad de obrar, representación e identificación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones y derechos de las personas en el procedimiento administrativo.

Tema 53.- El procedimiento administrativo: Instrucción y ordenación del procedimiento: alegaciones y participación, prueba e informes. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 54.- El procedimiento administrativo: Finalización. Términos y plazos. El silencio administrativo. Terminación del procedimiento: formas. Terminación convencional La resolución: contenido y especialidades. Otros modos de terminación: Desistimiento, renuncia y caducidad.

Tema 55.- Los recursos administrativos: Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión. Los requisitos subjetivos: legitimación y órganos competentes. Los requisitos objetivos: actos y disposiciones recurribles. Los requisitos formales: el procedimiento en vía de recurso. Interposición, instrucción y terminación.

Tema 56.- Recurso contencioso-administrativo. Interposición del recurso: anuncio del recurso y reclamación del expediente. Emplazamiento y personación de personas interesadas. Demanda y contestación. Trámites de inadmisión y alegaciones previas. Especialidades de la prueba en el proceso. Vista y conclusiones. La sentencia: contenido y extensión de su eficacia. Otros modos de terminación del proceso.

Tema 57.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público: Administración electrónica: Características generales. Portales de Internet, Punto de Acceso General electrónico y sedes electrónicas. Identificación y autenticación. Registros electrónicos: concepto y funciones. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Tema 58.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público: Administración electrónica: Documentos: concepto y clases. Documentos electrónicos. Pautas de accesibilidad y formatos abiertos. Copia y digitalización de documentos. Expedientes: concepto, características. Archivo: concepto, clases y criterios de ordenación. Especial consideración del archivo de gestión. Transferencia y eliminación de documentos.

Tema 59.- Relaciones interadministrativas. Relaciones electrónicas entre las Administraciones Públicas. Colaboración entre las Administraciones Públicas para el funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Tema 60.- La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales. Procedimiento sancionador.

Tema 61.- Los contratos del sector público: ámbito subjetivo de la Ley de Contratos. Ámbito objetivo: negocios excluidos, contratos mixtos, contratos sujetos a regulación armonizada, contratos administrativos y privados: régimen aplicable y jurisdicción competente. Las prerrogativas de la Administración contratante.

Tema 62.- Órganos competentes en materia de contratación. Capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación y registro. Selección y adjudicación de los contratos: publicidad y plazos para la presentación de proposiciones y solicitudes de participación.

Tema 63.- El procedimiento abierto en la contratación. Las proposiciones económicas, los criterios de valoración de las ofertas y la adjudicación. Especialidades del procedimiento restringido. El procedimiento negociado: sus causas y su régimen jurídico. El diálogo competitivo. Notificación, formalización y publicidad de los contratos.

Tema 64.- Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos. Especial referencia al régimen de las modificaciones contractuales y a la cesión y subcontratación. Régimen de invalidez de los contratos del sector público. El Tribunal Administrativo Central de Recursos contractuales. Recurso especial en materia de contratación: actos recurribles, legitimación, plazo de interposición, medidas provisionales, procedimiento y resolución.

Tema 65.- Patrimonio de las Administraciones Públicas: concepto y clasificación. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias. El Patrimonio del Parlamento de Canarias. Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 66.- La responsabilidad patrimonial de la Administración. Legislación española. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas. La responsabilidad del Estado legislador: especial referencia a la responsabilidad por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea. Procedimiento de responsabilidad patrimonial.

Tema 67.- La expropiación forzosa. La potestad expropiatoria. Legislación vigente. Sujetos y objeto de la expropiación.

Tema 68.- El procedimiento expropiatorio: fases. La expropiación urgente. La indemnización expropiatoria: su fijación. Las garantías del expropiado. Las expropiaciones especiales.

Tema 69.- La prevención de riesgos laborales: Regulación jurídica. Órganos de control de las medidas de prevención de riesgos en el trabajo. Responsabilidades y sanciones. La prevención de riesgos laborales en las administraciones públicas.

Tema 70.- El régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal: regulación europea, estatal y autonómica. Principios en el tratamiento de los datos personales. La seguridad de los datos. Ejercicio y tutela de los derechos de la persona titular de los datos.

Tema 71.- La transparencia de las Administraciones Públicas: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública. Implicación de la normativa en materia de transparencia de la actividad pública y del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el Parlamento de Canarias.

DERECHO DE CANARIAS

Tema 72.- El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y naturaleza jurídica. La posición del Estatuto en el sistema de fuentes. La reforma del Estatuto de Autonomía. Territorio, capitalidad, condición política de canario y canaria, principios rectores de las políticas públicas, símbolos de Canarias.

Tema 73.- Presidencia de la Comunidad Autónoma de Canarias: funciones y representación. Elección del presidente o presidenta: su tramitación. Nombramiento. Sustitución. Cese. Incompatibilidades. Delegación de funciones. Responsabilidad.

Tema 74.- El Gobierno de Canarias. Concepto. Régimen jurídico. Número y carácter de las consejerías y sus representantes. Nombramiento y cese del Gobierno. El funcionamiento del Gobierno. El Consejo de Gobierno: consideración administrativa y atribuciones. Las Comisiones Interdepartamentales. Las Consejerías y Viceconsejerías. Las Secretarías Generales Técnicas. Las Direcciones Generales.

Tema 75.- El Gobierno y la Administración Autónoma. Las funciones del Gobierno en relación con el Parlamento de Canarias.

Tema 76.- El Consejo Consultivo de Canarias: concepto y naturaleza. Régimen jurídico. Organización y funcionamiento. Funciones. Sus relaciones con el Parlamento de Canarias.

Tema 77.- La Audiencia de Cuentas de Canarias: concepto y naturaleza. Régimen jurídico. Organización y funcionamiento. Funciones. Sus relaciones con el Parlamento de Canarias.

Tema 78.- La Diputación del Común: concepto y naturaleza. Régimen jurídico. Organización y funcionamiento. Funciones. Sus relaciones con el Parlamento de Canarias. Sus relaciones con el Defensor del Pueblo.

Tema 79.- La organización administrativa de Canarias. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Cabildos Insulares: naturaleza. Los Cabildos como órganos de gobierno, administración y representación de las islas y como instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias: competencias. Transferencia y delegación de competencias autonómicas.

Tema 80.- Los municipios de Canarias: régimen jurídico. Los Organismos autónomos de la Comunidad Autónoma. Las empresas públicas de la Comunidad Autónoma. Entidades Públicas Empresariales.

Tema 81.- La Hacienda Pública canaria: concepto. Los derechos y obligaciones de contenido económico. La gestión de la Hacienda Pública. El Derecho financiero. Concepto y evolución. Derecho tributario y Derecho presupuestario. Las fuentes del Derecho financiero. La Ley General Tributaria y la Ley General Presupuestaria. Leyes de Presupuestos.

Tema 82.- Los ingresos públicos. Sus clases. Los tributos: concepto y clases. El poder tributario: poder originario y derivado. Los distintos sistemas constitucionales. La ordenación constitucional del poder financiero en España. El sistema tributario español: principios, historia y esquema actual.

Tema 83.- La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria en el ámbito estatal y autonómico. Procedimientos especiales de revisión.

Tema 84.- El impuesto sobre la renta de las personas físicas: régimen general. Impuesto sobre la renta de no residentes. Impuesto sobre el patrimonio de las personas físicas. Impuesto sobre sociedades.

Tema 85.- Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Impuesto sobre el valor añadido. Impuesto General Indirecto Canario. Los impuestos especiales. Tasas y precios públicos.

Tema 86.- Régimen Económico y Fiscal de Canarias. Orígenes. Fundamento constitucional. Regulación legal. Los principales instrumentos fiscales y económicos recogidos en el REF. La Zona Especial Canaria (ZEC). La reserva para inversiones en Canarias (RIC).

DERECHO EUROPEO

Tema 87.- La Unión Europea: origen y evolución. La Unión Económica y Monetaria.

Tema 88.- Fuentes del derecho comunitario: El derecho derivado: reglamentos, directivas y decisiones. Las recomendaciones y dictámenes. Actos atípicos. Otras fuentes del ordenamiento comunitario. El sistema de atribución de competencias a la Unión Europea y las competencias de los Estados miembros. Especial referencia a las relaciones entre Estado y Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho comunitario.

Tema 89.- Los Parlamentos nacionales en la Unión Europea. Sus funciones en el proceso de toma de decisiones de la Unión. Control de la adecuación de las propuestas legislativas a los principios de subsidiariedad y proporcionalidad. Otras funciones de los Parlamentos nacionales. La Comisión mixta para la Unión Europea de las Cortes Generales.

Tema 90.- La política regional comunitaria. El Comité de las Regiones. Los fondos estructurales: delimitación, principios generales, funciones y formas de intervención. La cohesión económica y social.

Tema 91.- El sistema institucional de la Unión Europea. La Comisión Europea: organización, funcionamiento y competencias. El Consejo: organización, funcionamiento y competencias. El COREPER y los órganos preparatorios. El Consejo Europeo.

Tema 92.- El Parlamento Europeo: orígenes y naturaleza. Composición, organización interna y funcionamiento. El procedimiento legislativo de la Unión Europea. Los procedimientos legislativos especiales.

Tema 93.- El Tribunal de Justicia: composición, funcionamiento y competencias. Los recursos ante el Tribunal de Justicia: tipos, procedimiento, actos susceptibles de recurso, capacidad y legitimación, efectos de las sentencias. El Tribunal de Primera Instancia: funcionamiento y competencias.

Tema 94.- Las libertades básicas del sistema comunitario: libre circulación de mercancías, servicios, personas y capitales. La libre circulación de trabajadores. La política social y de empleo. Política agrícola y pesquera. Otras políticas comunes.

Tema 95.- La Conferencia para asuntos relacionados con las Comunidades Europeas: composición, funciones, régimen de funcionamiento. Acuerdos alcanzados en el seno de la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con las Comunidades Europeas.

ANEXO II

TEMARIO DEL CUERPO DE GESTIÓN DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA, DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZAS VACANTES DEL CUERPO DE GESTIÓN DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA (GRUPO B), TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

Tema 1.- Los derechos constitucionales a la igualdad y no discriminación. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y su incidencia en la Administración Pública. Medidas de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de igualdad entre mujeres y hombres en materia de función pública.

Tema 2.- La constitución provisional y definitiva de las Cámaras. La convocatoria de las Cámaras: autoconvocatoria y reuniones automáticas. Legislaturas y periodos de sesiones. Especial referencia a la constitución del Parlamento de Canarias.

Tema 3.- La garantía de la continuidad del trabajo parlamentario. La Diputación permanente en España. Especial referencia al Parlamento de Canarias.

Tema 4.- La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Tema 5.- Fuentes del Derecho parlamentario. Los Reglamentos de las Cámaras: naturaleza jurídica y tipología. Otras fuentes escritas del Derecho parlamentario. La costumbre parlamentaria y figuras afines. La interpretación del Derecho parlamentario.

Tema 6.- El Reglamento del Parlamento de Canarias. Elaboración, reforma, estructura e interpretación. Las normas de desarrollo del Reglamento parlamentario. Las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias.

Tema 7.- Reglamento del Parlamento de Canarias: Estatuto jurídico parlamentario. Derechos, deberes y prerrogativas. La inviolabilidad e inmunidad. Las incompatibilidades. Suspensión y pérdida de la condición de diputada y diputado.

Tema 8.- Reglamento del Parlamento de Canarias: Régimen disciplinario parlamentario. El orden dentro del recinto parlamentario. Las llamadas a la cuestión y al orden. Alusiones. Uso de la palabra. La cortesía parlamentaria. El debate parlamentario. La obstrucción parlamentaria. La cortesía parlamentaria.

Tema 9.- Reglamento del Parlamento de Canarias: Los órganos de gobierno. La Presidencia. La Mesa. La Junta de Portavoces. Nombramiento y funciones.

Tema 10.- Reglamento del Parlamento de Canarias: Los órganos funcionales de las Cámaras. El pleno. Las comisiones. Las comisiones legislativas: estructura, composición y funciones. Las comisiones permanentes no legislativas y las comisiones no permanentes. La Diputación Permanente.

Tema 11.- Reglamento del Parlamento de Canarias: Los Grupos Parlamentarios. Constitución. Grupo Parlamentario Mixto. Diputadas asociadas y diputados asociados. Diputadas no adscritas y diputados no adscritos. Portavocía. Disolución.

Tema 12.- Reglamento del Parlamento de Canarias: Periodo de sesiones. Días y horas hábiles. El orden del día. El quórum: tipos y presunciones. El debate parlamentario. Las votaciones. El orden de votación. La publicidad del debate parlamentario. Actuaciones secretas. Cómputo de plazos y declaración de urgencia. Las publicaciones oficiales.

Tema 13.- Reglamento del Parlamento de Canarias: La iniciativa legislativa y sus clases. El procedimiento legislativo común. Proyectos y proposiciones de ley. La iniciativa legislativa popular. Otros sujetos con iniciativa legislativa.

Tema 14.- Reglamento del Parlamento de Canarias: Los procedimientos legislativos especiales. Especial referencia al proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias. La iniciativa ante las Cortes Generales. Decretos legislativos y decretos leyes del Gobierno.

Tema 15.- Reglamento del Parlamento de Canarias: Investidura de candidato o candidata a presidencia del Gobierno. Cuestión de confianza. Moción de censura. Las interpelaciones. Las preguntas. Proposiciones no de Ley. Comunicaciones, programas o planes del Gobierno.

Tema 16.- Reglamento del Parlamento de Canarias: Competencia del Parlamento en materia de fiscalización económico-financiera del sector público y de relaciones con la Audiencia de Cuentas de Canarias. Relaciones del Parlamento con la Diputación del Común. Relaciones del Parlamento con la Radiotelevisión Canaria. Designaciones de senadoras o senadores en representación de la Comunidad Autónoma de Canarias. Especial referencia al gobierno, régimen interior y personal y a la transparencia, participación ciudadana y lucha contra la corrupción.

Tema 17.- Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias: Naturaleza y estructura. Actividades de la administración parlamentaria. Intervención. Régimen jurídico-administrativo. Régimen de supletoriedad.

Tema 18.- Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias: Tipología de personal. Plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo. Ingreso y cese. Funciones de los diferentes cuerpos y escalas.

Tema 19.- Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias: Derechos del personal funcional del Parlamento de Canarias. Jornada, vacaciones, permisos y licencias. Código de conducta y deberes. Régimen de incompatibilidades. Especial referencia al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa de aplicación.

Tema 20.- Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias: Selección y provisión de puestos de trabajo del personal funcional del Parlamento de Canarias. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Referencia a la regulación en la normativa autonómica y estatal.

Tema 21.- Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias: La organización de la administración parlamentaria. Estructura y órganos de la Cámara. Competencias de la Mesa y de la presidencia. La Secretaria General. Servicios y Unidades de la Cámara.

Tema 22.- Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias: Órganos de representación del personal. Composición, elección y funciones.

Tema 23.- Convenio Colectivo de personal laboral del Parlamento de Canarias. Régimen de supletoriedad. Órganos competentes en materia de personal y funciones. Régimen de selección, provisión y cese. Derechos y deberes del personal laboral del Parlamento de Canarias. Régimen disciplinario. Especial referencia al Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Tema 24.- El contrato de trabajo. Concepto, caracteres, naturaleza y clases. Las partes del contrato. El contenido del contrato. La novación del contrato: los diversos supuestos de modificación. La suspensión del contrato. La extinción del contrato y sus causas. El despido.

Tema 25.- Retribuciones del personal del Parlamento de Canarias. Nóminas: estructura y normas de confección. Seguridad Social. El Régimen General: afiliación, cotización y recaudación. Los regímenes especiales. La gestión de la Seguridad Social.

Tema 26.- La autonomía financiera del Parlamento de Canarias en la aprobación y ejecución de su presupuesto. Régimen económico financiero del Parlamento de Canarias. Órganos competentes en esta materia.

Tema 27.- I Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres del Parlamento de Canarias. Ámbito de aplicación. Estructura y contenido. Vigencia. Normativa de aplicación.

Tema 28.- El sistema electoral español. Elecciones generales al Congreso y Senado. Elecciones al Parlamento de Canarias. Elecciones al Parlamento Europeo. Elecciones municipales. La Junta Electoral Central. Las Juntas Provinciales y de Zona. Especial referencia a la Junta Electoral de Canarias.

Tema 29.- La administración electoral. Naturaleza y caracteres. El procedimiento electoral. La convocatoria de las elecciones. Las candidaturas: clases. Presentación y proclamación. Los recursos contra la proclamación de las candidaturas. La campaña electoral: régimen general. La propaganda electoral. La utilización de medios de titularidad pública. Las encuestas electorales.

Tema 30.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos subjetivos, objetivos y formales. Clases de actos administrativos. Los actos políticos y los actos administrativos de los órganos constitucionales. La eficacia de los actos administrativos.

Tema 31.- La invalidez de los actos administrativos: nulidad, anulabilidad e irregularidades no invalidantes. La pérdida de eficacia de los actos administrativos. La revisión de oficio, declaración de lesividad y corrección de errores. La revocación por motivos de oportunidad.

Tema 32.- El procedimiento administrativo en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: concepto y clases. Las fases del procedimiento administrativo común. Regulación legal y principios generales. Registros administrativos y archivo de documentos. Documentos públicos administrativos y copias. Aportación de documentos al procedimiento.

Tema 33.- El procedimiento administrativo: Iniciación del procedimiento: modalidades y efectos de la iniciación. Las personas interesadas: capacidad de obrar, representación e identificación. Instrucción y ordenación del procedimiento: alegaciones y participación, prueba e informes. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 34.- El procedimiento administrativo: Finalización. Términos y plazos. El silencio administrativo. Terminación del procedimiento: formas. Terminación convencional La resolución: contenido y especialidades. Otros modos de terminación: Desistimiento, renuncia y caducidad.

Tema 35.- Los recursos administrativos. Los requisitos subjetivos: legitimación y órganos competentes. Los requisitos objetivos: actos y disposiciones recurribles. Los requisitos formales: el procedimiento en vía de recurso. Interposición, instrucción y terminación.

Tema 36.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público: Administración electrónica: Características generales. Portales de Internet, Punto de Acceso General electrónico y sedes electrónicas. Identificación y autenticación. Registros electrónicos: concepto y funciones. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Tema 37.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público: Administración electrónica: Documentos: concepto y clases. Documentos electrónicos. Pautas de accesibilidad y formatos abiertos. Copia y digitalización de documentos. Expedientes: concepto, características. Archivo: concepto, clases y criterios de ordenación. Especial consideración del archivo de gestión. Transferencia y eliminación de documentos.

Tema 38.- Los contratos del sector público: Concepto y clases. Capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. El procedimiento abierto en la contratación. Las proposiciones económicas, los criterios de valoración de las ofertas y la adjudicación. Especialidades del procedimiento restringido. El procedimiento negociado: sus causas y su régimen jurídico. El diálogo competitivo. Notificación, formalización y publicidad de los contratos. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos.

Tema 39.- La responsabilidad patrimonial de la Administración. Legislación española. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas. La responsabilidad del Estado legislador: especial referencia a la responsabilidad por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea. Procedimiento de responsabilidad patrimonial.

Tema 40.- La expropiación forzosa. Legislación vigente. Sujetos y objeto de la expropiación. Procedimiento expropiatorio: fases. La expropiación urgente. La indemnización expropiatoria: su fijación. Las garantías del expropiado.

Tema 41.- La prevención de riesgos laborales: Regulación jurídica. Órganos de control de las medidas de prevención de riesgos en el trabajo. Responsabilidades y sanciones. La prevención de riesgos laborales en las administraciones públicas.

Tema 42.- El régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal: regulación europea, estatal y autonómica. Principios en el tratamiento de los datos personales. La seguridad de los datos. Ejercicio y tutela de los derechos de la persona titular de los datos.

Tema 43.- La transparencia de las Administraciones Públicas: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública. Implicación de la normativa en materia de transparencia de la actividad pública y del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el Parlamento de Canarias.

Tema 44.- El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y naturaleza jurídica. La posición del Estatuto en el sistema de fuentes. La reforma del Estatuto de Autonomía. Territorio, capitalidad, condición política de canario y canaria, principios rectores de las políticas públicas, símbolos de Canarias.

Tema 45.- El Gobierno. Formación: elección y cese del Gobierno y de su Presidente. El Consejo de Gobierno. Presidencia de la Comunidad Autónoma de Canarias: funciones y representación. Elección del presidente o presidenta: su tramitación. Nombramiento. Sustitución. Cese. Incompatibilidades. Delegación de funciones. Responsabilidad.

Tema 46.- El Gobierno de Canarias. Concepto. Régimen jurídico. Número y carácter de las consejerías y sus representantes. Nombramiento y cese del Gobierno. El Consejo de Gobierno. Las funciones del Gobierno en relación con el Parlamento de Canarias.

Tema 47.- La organización administrativa de Canarias. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Cabildos Insulares: naturaleza. Los Cabildos como órganos de gobierno, administración y representación de las islas y como instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias: competencias. Transferencia y delegación de competencias autonómicas.

Tema 48.- Los Parlamentos nacionales en la Unión Europea. Sus funciones en el proceso de toma de decisiones de la Unión. Control de la adecuación de las propuestas legislativas a los principios de subsidiariedad y proporcionalidad. Otras funciones de los Parlamentos nacionales. La Comisión mixta para la Unión Europea de las Cortes Generales.

Tema 49.- La política regional comunitaria. El Comité de las Regiones. Los fondos estructurales: delimitación, principios generales, funciones y formas de intervención. La cohesión económica y social.

Tema 50.- El sistema institucional de la Unión Europea. La Comisión Europea: organización, funcionamiento y competencias. El Consejo: organización, funcionamiento y competencias. El COREPER y los órganos preparatorios. El Consejo Europeo.

ANEXO III

ACUERDO DE MESA DE NEGOCIACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS DE 24 DE MAYO Y 12 DE JUNIO DE 2023, SOBRE FIJACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS QUE HAN DE REGIR EN LA FASE DE CONCURSO, DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZAS VACANTES DEL CUERPO DE GESTIÓN DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA (GRUPO B), TURNO LIBRE.

El máximo de puntuación en esta fase será de 25 puntos.

1.- Antigüedad.

La antigüedad se valorará por años completos de servicios hasta un máximo de 10,50 puntos, computándose a estos efectos los siguientes:

1.1. Por servicios prestados en el Parlamento de Canarias, en otros Parlamentos Autonómicos o Asambleas legislativas en el mismo cuerpo o superior al de las plazas convocadas: 0,90 puntos/año y 0,075 puntos/mes.

1.2. Por servicios prestados en el Parlamento de Canarias, en otros Parlamentos Autonómicos o Asambleas legislativas en cuerpos inferiores al de las plazas convocadas: 0,80 puntos/año y 0,066 puntos/mes.

1.3. Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en el mismo cuerpo o superior al de las plazas convocadas: 0,20 puntos/año y 0,0166 puntos/mes.

A estos efectos se entenderá por cuerpo el de adscripción de los puestos de trabajo desempeñados.

1.4. Dicha clasificación será de aplicación igualmente al personal que haya prestado servicios como personal laboral, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpo y grupo/categoría de clasificación laboral, en atención a la titulación exigida para el ingreso en el grupo o categoría de clasificación.

2.- Cursos de formación y perfeccionamiento: asistencia y aprovechamiento.

Por este concepto podrá alcanzarse un máximo de 8,5 puntos.

2.1. Se valorará la asistencia y aprovechamiento e impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de las plazas convocadas, organizados por el Parlamento de Canarias u otra Administración Pública: Instituto Canario de Administración Pública (ICAP), Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), Servicio Canario de Empleo (SCE), Instituto Canario de Igualdad, Universidades, organizaciones empresariales y sindicales y asociaciones profesionales, los impartidos por los servicios de prevención propios o ajenos, así como en otros centros oficiales reconocidos. Asimismo, se valorarán aquellos cursos oficiales que por su temática general en materia de administración, organización o procedimiento sean de interés para cualquier plaza.

Los cursos en materia de prevención de riesgos laborales impartidos por los servicios de prevención legalmente reconocidos, serán valorados sin que la puntuación que pueda concederse por ellos sea superior a 0,90 puntos, con arreglo a la tabla que figura en este apartado.

Se entiende por cursos relacionados “directamente” con las plazas convocadas los recibidos o impartidos en las materias específicas de las funciones de los Cuerpos/Escalas objeto de la convocatoria. Se incluyen entre estos los recibidos o impartidos en materia de igualdad entre mujeres y hombres y de género.

Cuando el certificado no especifique el número de horas lectivas, se computará como un curso mínimo establecido en la tabla. Asimismo, los cursos convocados u organizados por el Parlamento de Canarias serán valorados adicionalmente con 0,05 puntos sobre la valoración recogida en la tabla según corresponda.

Cursos relacionados directamente con funciones de las plazas convocadas	Hasta 5 horas		De 6 a 10 horas		De 11 a 20 horas	
	Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento
	0.05	0.10	0.10	0.20	0.20	0.30
	De 21 a 40 horas		De 41 a 80 horas		Más de 80 horas	
	Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento
	0.60	0.70	0.70	0.80	0.80	0.90
Cursos impartidos relacionados directamente con las funciones de las plazas convocadas	Hasta 5 horas		De 6 a 10 horas		De 11 a 20 horas	
	0.30		0.40		0.50	
	De 21 a 40 horas		De 41 a 80 horas		Más de 80	
	0.70		0.80		0.90	

2.2. En relación a las titulaciones oficiales de idiomas: B1, B2, C1 y C2, se puntuarán solo los certificados que se relacionan en la Orden de 11 de abril de 2018, por la que se actualizan los títulos y certificados establecidos en el Anexo I de la Orden de 21 de septiembre de 2016, que regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Canaria, como figura en la siguiente tabla:

NIVEL DE IDIOMA	PUNTUACIÓN
B1	1
B2	1,50
C1	2
C2	2,50

No se valorarán, en ningún caso, los niveles que hayan sido necesarios superar para la obtención de un nivel superior.

Para la acreditación de estos méritos se presentarán los diplomas, certificados o informes expedidos por los órganos o entidades en las que se hayan recibido o impartido los cursos, jornadas, seminarios, conferencias, encuentros o análogos alegados.

No podrán valorarse como méritos específicos aquellos cursos, jornadas, seminarios, conferencias, encuentros o análogos que el concursante hubiera alegado como méritos generales y que la comisión de valoración ya le hubiera valorado como tales.

3.- Méritos académicos.

Por este concepto podrá alcanzarse un máximo de 6 puntos.

Se valorarán los méritos académicos, distintos a aquellas titulaciones exigidas o aportadas para el ingreso en el cuerpo/escala, aunque no tengan conexión con el contenido formal de las plazas convocadas:

- 3.1. Por cada doctorado: 2,00 puntos.
- 3.2. Por cada licenciatura universitaria: 1,50 puntos.
- 3.3. Por cada grado universitario: 1 punto.
- 3.4. Por cada diplomatura universitaria, FPIII u otros equivalentes: 0,75 puntos.
- 3.5. Por cada Máster universitario: 0,50 puntos.
- 3.6. Por cada título de experto universitario oficial: 0,25 puntos.
- 3.7. Por examen de grado o tesina, DEA (Diploma de Estudios Avanzados): 0,20 puntos.
- 3.8. Por bachillerato, formación profesional de grado medio, FPPII, u otros equivalentes, 0,10 puntos.

La acreditación de estos méritos se hará mediante certificación oficial del órgano competente, fotocopia compulsada o copia auténtica.

ANEXO IV**ACUERDO DE MESA DE NEGOCIACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS DE 24 DE MAYO Y 12 DE JUNIO DE 2023, SOBRE FIJACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS QUE HAN DE REGIR EN LA FASE DE CONCURSO, DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZAS VACANTES DEL CUERPO DE GESTIÓN DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA (GRUPO B), TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.**

El máximo de puntuación en esta fase será de 35 puntos.

1.- Grado personal.

Por este concepto podrá alcanzarse un máximo de 7 puntos.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo conforme a la escala siguiente sin que se puedan valorar grados que no se encuentren en dicha clasificación:

Grado consolidado	Puntos
22	7
21	6
20	5
19	4
18	3

2.-Trabajo desarrollado.

Por este concepto podrá alcanzarse un máximo de 9 puntos.

La valoración del trabajo desarrollado será cuantificada teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel, valorándose los puestos desempeñados hasta el nivel máximo del intervalo de niveles del Cuerpo y Escala de las plazas convocadas.

Por cada año de servicios se concederán los siguientes puntos:

Nivel de puestos desempeñados	Puntuación por año completo	
	Parlamento de Canarias, Parlamentos Autonómicos o Asambleas Legislativas	Otras Administraciones
30	1,25	0,42
29	1,20	0,40
28	1,15	0,38
27	1,10	0,36
26	1,05	0,35
25	1,00	0,33
24	0,95	0,32
23	0,90	0,30
22	0,85	0,28
21	0,80	0,27
20	0,75	0,25
19	0,70	0,23
18	0,65	0,22

Nivel de puestos desempeñados	Puntuación por año completo	
	Parlamento de Canarias, Parlamentos Autonómicos o Asambleas Legislativas	Otras Administraciones
17	0,60	0,20
16	0,55	0,18
15	0,50	0,17
14	0,45	0,15
13	0,40	0,13
12	0,35	0,12
11	0,30	0,10
10	0,25	0,08
9	0,20	0,07
8	0,15	0,05
7	0,10	0,03
6	0,05	0,02

A los efectos de la valoración del trabajo desarrollado, y conforme establece el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, se computará, a los efectos de la valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en la situación de excedencia con el fin de proteger la maternidad, y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad y la situación de excedencia por razón de violencia de género. El cómputo se hará en el último puesto de trabajo desempeñado por la persona candidata.

3.- Antigüedad.

La antigüedad se valorará por años completos de servicios hasta un máximo de 10 puntos, computándose a estos efectos los siguientes:

3.1. Por servicios prestados en el Parlamento de Canarias, en otros Parlamentos Autonómicos o Asambleas legislativas en el mismo cuerpo o superior al de las plazas convocadas: 1,0 puntos/año y 0,083 puntos/mes.

3.2. Por servicios prestados en el Parlamento de Canarias, en otros Parlamentos Autonómicos o Asambleas legislativas en cuerpos inferiores al de las plazas convocadas: 0,95 puntos/año y 0,079 puntos/mes.

3.3. Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas:

- 0,30 puntos/año y 0,025 puntos/mes, si se han prestado en cuerpos del mismo o superior grupo de clasificación al del grupo de las plazas convocadas.

- 0,15 puntos/año y 0,0125 puntos/mes, si se han prestado en otros cuerpos de grupo inferior al del grupo de las plazas convocadas.

A estos efectos se entenderá por cuerpo el de adscripción de los puestos de trabajo desempeñados.

3.4. Dicha clasificación será de aplicación igualmente al personal que haya prestado servicios como personal laboral, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpo y grupo/categoría de clasificación laboral, en atención a la titulación exigida para el ingreso en el grupo o categoría de clasificación.

4.- Cursos de formación y perfeccionamiento: asistencia y aprovechamiento.

Por este concepto podrá alcanzarse un máximo de 5 puntos.

4.1. Se valorará la asistencia y aprovechamiento e impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de las plazas convocadas, organizados por el Parlamento de Canarias u otra Administración Pública: Instituto Canario de Administración Pública (ICAP), Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), Servicio Canario de Empleo (SCE), Instituto Canario de Igualdad, Universidades, organizaciones empresariales y sindicales y asociaciones profesionales, los impartidos por los servicios de prevención propios o ajenos, así como en otros centros oficiales reconocidos. Asimismo, se valorarán aquellos cursos oficiales que por su temática general en materia de administración, organización o procedimiento sean de interés para cualquier plaza convocada.

Los cursos en materia de prevención de riesgos laborales impartidos por los servicios de prevención legalmente reconocidos, serán valorados sin que la puntuación que pueda concederse por ellos sea superior a 0,90 puntos, con arreglo a la tabla que figura en este apartado.

Se entiende por cursos relacionados “directamente” con las plazas convocadas los recibidos o impartidos en las materias específicas de las funciones de los Cuerpos/Escalas objeto de la convocatoria. Se incluyen entre estos los recibidos o impartidos en materia de igualdad entre mujeres y hombres y de género.

Cuando el certificado no especifique el número de horas lectivas, se computará como un curso mínimo establecido en la tabla. Asimismo, los cursos convocados u organizados por el Parlamento de Canarias serán valorados adicionalmente con 0,05 puntos sobre la valoración recogida en la tabla según corresponda.

	Hasta 5 horas		De 6 a 10 horas		De 11 a 20 horas	
	Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento
Cursos relacionados directamente con funciones de las plazas convocadas	0.05	0.10	0.10	0.20	0.20	0.30
	De 21 a 40 horas		De 41 a 80 horas		Más de 80 horas	
	Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento
	0.60	0.70	0.70	0.80	0.80	0.90
Cursos impartidos relacionados directamente con las funciones de las plazas convocadas	Hasta 5 horas		De 6 a 10 horas		De 11 a 20 horas	
	0.30		0.40		0.50	
	De 21 a 40 horas		De 41 a 80 horas		Más de 80	
	0.70		0.80		0.90	

4.2. En relación a las titulaciones oficiales de idiomas: B1, B2, C1 y C2, se puntuarán solo los certificados que se relacionan en la Orden de 11 de abril de 2018, por la que se actualizan los títulos y certificados establecidos en el Anexo I de la Orden de 21 de septiembre de 2016, que regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Canaria, como figura en la siguiente tabla:

NIVEL DE IDIOMA	PUNTUACIÓN
B1	1
B2	1,50
C1	2
C2	2,50

No se valorarán, en ningún caso, los niveles que hayan sido necesarios superar para la obtención de un nivel superior.

Para la acreditación de estos méritos se presentarán los diplomas, certificados o informes expedidos por los órganos o entidades en las que se hayan recibido o impartido los cursos, jornadas, seminarios, conferencias, encuentros o análogos alegados.

No podrán valorarse como méritos específicos aquellos cursos, jornadas, seminarios, conferencias, encuentros o análogos que el concursante hubiera alegado como méritos generales y que la comisión de valoración ya le hubiera valorado como tales.

5.- Méritos académicos.

Por este concepto podrá alcanzarse un máximo de 4 puntos.

Se valorarán los méritos académicos, distintos a aquellas titulaciones exigidas o aportadas para el ingreso en el cuerpo/escala, aunque no tengan conexión con el contenido formal de las plazas convocadas:

- 5.1. Por cada doctorado: 2,00 puntos.
- 5.2. Por cada licenciatura universitaria: 1,50 puntos.
- 5.3. Por cada grado universitario: 1 punto.
- 5.4. Por cada diplomatura universitaria, FPIII u otros equivalentes: 0,75 puntos.
- 5.5. Por cada Máster universitario: 0,50 puntos.
- 5.6. Por cada título de experto universitario oficial: 0,25 puntos.
- 5.7. Por examen de grado o tesina, DEA (Diploma de Estudios Avanzados): 0,20 puntos.
- 5.8. Por bachillerato, formación profesional de grado medio, FPII, u otros equivalentes, 0,10 puntos.

La acreditación de estos méritos se hará mediante certificación oficial del órgano competente, fotocopia compulsada o copia auténtica.